

ANEXO II

Donde dice:

MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 CODIGO : 21003840
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES
 DESGLOSE AL:
 CODIGO : 21601081
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES II
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 3 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 DESGLOSE AL:
 CODIGO : 21601093
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES III
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 6 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 CODIGO : 21601081
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES II
 INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 21003840
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 3 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.

Debe decir:

MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 CODIGO : 21003840
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES
 DESGLOSE AL:
 CODIGO : 21601081
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES II
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE EDUCACION FISICA
 DESGLOSE AL:
 CODIGO : 21601093
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES III
 MUNICIPIO: HUELVA

LOCALIDAD: HUELVA
 6 PUESTOS DE TRABAJO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 CODIGO : 21601081
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES II
 INTEGRACION DEL:
 CODIGO : 21003840
 NOMBRE : C.P. LOS ROSALES
 MUNICIPIO: HUELVA
 LOCALIDAD: HUELVA
 5 PUESTOS DE TRABAJO DE C.I.M.
 1 PUESTO DE TRABAJO DE EDUCACION FISICA

RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de Educación de Adultos durante el Curso 92/93.

De acuerdo con el contenido de la Orden de 10 de abril de 1992 (BOJA núm. 38, de 8 de mayo) por la que se convocan subvenciones a entidades e instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1992/93 y recibidas en esta Dirección General las propuestas de las respectivas Delegaciones Provinciales según lo dispuesto en la norma octava de la misma Orden, esta Dirección General,

HA RESUELTO :

Primero. Adjudicar subvenciones a las Entidades e Instituciones, en la cuantía que se expresa en el Anexo.

Segundo. La justificación de las cantidades anteriormente señaladas se ajustarán a los procedimientos legalmente establecidos.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1992.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

A N E X O

PROVINCIA: ALMERIA

1.	"ASPAPROS", ASOCIACION	300.000
2.	"LA CARRETA", ASOCIACION CULTURAL	1.500.000
3.	"LA PAZ", AA.VV.	400.000
4.	"LA TRAIÑA", AA.VV.	597.000
5.	"PROMOCION GITANA", ASOCIACION PARA LA	1.000.000
6.	"SAN ISIDRO Y SAN G.", AA.VV.	400.000
7.	"VIRGEN DEL MAR" AA.VV.	400.000
8.	ALBANCHEZ, AYUNTAMIENTO DE	800.000
9.	BAYARQUE, AYUNTAMIENTO DE	600.000
10.	CUEVAS DE ALMANZORA, AYUNTAMIENTO DE	300.000
11.	FINES, AYUNTAMIENTO DE	300.000
12.	TRES VILLAS, AYUNTAMIENTO DE	600.000

PROVINCIA: CADIZ

1.	"VIRGEN DEL C.", ASOCIACION DE AMAS DE CASA	100.000
2.	"CHIRIPIS", ASOCIACION DE MUJERES	100.000
3.	"A.R.C.", ASOCIACION RADIOFONICA CULTURAL	100.000
4.	"LA ESPERANZA", AA.VV.	150.000
5.	"EL PORTAL", ALCALDIA DELEGADA BARRIADA	100.000
6.	"EL POPULO", CENTRO CULTURAL	500.000
7.	"TRILLE", CENTRO CULTURAL DE ADULTOS	500.000
8.	"SAN JOSE", CENTRO DE CULTURA POPULAR	500.000
9.	"SAN LORENZO", CENTRO DE CULTURA POPULAR	400.000
10.	"SANTO TOMAS", CENTRO DE CULTURA POPULAR	400.000
11.	"EL TORNO", ENTIDAD MENOR ALCALDIA	200.000
12.	FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD	200.000
13.	FUNDACION SOLIDARIDAD JEREZ	100.000
14.	ALCALA DE LOS GAZULES, AYUNTAMIENTO DE	200.000
15.	ALGAR, AYUNTAMIENTO DE	100.000
16.	ALGECIRAS, AYUNTAMIENTO DE	400.000
17.	ALGODONALES, AYUNTAMIENTO DE	400.000
18.	ARCOS DE LA FRONTERA, AYUNTAMIENTO DE	300.000
19.	BARBATE, AYUNTAMIENTO DE	300.000
20.	BENALUP, AYUNTAMIENTO DE	150.000
21.	BENAOCAZ, AYUNTAMIENTO DE	100.000
22.	BORNOS, AYUNTAMIENTO DE	300.000
23.	CONIL DE LA FRONTERA, AYUNTAMIENTO DE	200.000
24.	EL GASTOR, AYUNTAMIENTO DE	200.000
25.	ESPERA, AYUNTAMIENTO DE	200.000
26.	GRAZALEMA, AYUNTAMIENTO DE	200.000
27.	OLVERA, AYUNTAMIENTO DE	300.000

28. PATERNA DE LA RIVERA, AYUNTAMIENTO DE	300.000
29. PUERTO SERRANO, AYUNTAMIENTO DE	300.000
30. ROTA, AYUNTAMIENTO DE	200.000
31. SETENIL DE LAS BODEGAS, AYUNTAMIENTO DE	200.000
32. TORRE-ALHAQUIME, AYUNTAMIENTO DE	150.000
33. TREBUJENA, AYUNTAMIENTO DE	400.000
34. UBRIQUE, AYUNTAMIENTO DE	350.000
35. VEJER DE LA FRONTERA, AYUNTAMIENTO DE	200.000
36. VILLALUENGA DEL ROSARIO, AYUNTAMIENTO DE	200.000
37. VILLAMARTIN, AYUNTAMIENTO DE	300.000
38. ZAHARA DE LA SIERRA, AYUNTAMIENTO DE	300.000

PROVINCIA: CORDOBA

1. "ALGAFEQUI-BELALCAZ", ASOCIACION CULTURAL	200.000
2. "AMARGACENA", AA.VV.	200.000
3. "PENIEL", AA.VV.	50.000
4. "PUENTE ROMANO", AA.VV.	250.000
5. "RIVERO", AA.VV.	50.000
6. "SAN BARTOLOME", AA.VV.	600.000
7. "MANUEL TERRIN", AGRUPACION LITERARIA	50.000
8. "VILLARRUBIA", CONSEJO DE DISTRITO	250.000
9. "ENCINAREJO", ENTIDAD LOCAL MENOR	200.000
10. "FUENTE CARRETERO", ENTIDAD LOCAL MENOR	50.000
11. ALMEDINILLA, AYUNTAMIENTO DE	303.000
12. ADAMUZ, AYUNTAMIENTO DE	100.000
13. AÑORA, AYUNTAMIENTO DE	150.000
14. BENAMEJI, AYUNTAMIENTO DE	300.000
15. ENCINAS REALES, AYUNTAMIENTO DE	300.000
16. FERNAN NUÑEZ, AYUNTAMIENTO DE	150.000
17. FUENTE TOJAR, AYUNTAMIENTO DE	200.000
18. HORNACHUELOS, AYUNTAMIENTO DE	500.000
19. IZNAJAR, AYUNTAMIENTO DE	150.000
20. LUCENA, AYUNTAMIENTO DE	500.000
21. PEDRO ABAD, AYUNTAMIENTO DE	200.000
22. PRIEGO DE CORDOBA, AYUNTAMIENTO DE	600.000
23. RAMBLA LA, AYUNTAMIENTO DE	300.000
24. RUTE, AYUNTAMIENTO DE	500.000
25. VALENZUELA, AYUNTAMIENTO DE	300.000
26. VILLAFRANCA, AYUNTAMIENTO DE	250.000
27. VILLANUEVA DEL DUQUE, AYUNTAMIENTO DE	100.000
28. VILLA DEL RIO, AYUNTAMIENTO DE	150.000

PROVINCIA: GRANADA

1.	"ABUXARRA", ASOCIACION	300.000
2.	"AMIGOS DE GOR", ASOCIACION	350.000
3.	"TOMAS DE VILLANUEVA", ASOCIACION	150.000
4.	ASOCIACION CULTURAL CARTUJA	500.000
5.	ASOCIACION GRANADA ACOGE	300.000
6.	ASOCIACION MUJERES DE SALOBREÑA	150.000
7.	"ROMI", ASOCIACION MUJERES GITANAS	200.000
8.	ASOCIACION RIO OCULTO	350.000
9.	CARITAS DIOCESANA	150.000
10.	CENTRO CULTURAL POPULAR FEMENINA	250.000
11.	"C.S.A. JESO", CENTRO SOCIAL	150.000
12.	CENTRO SOCIOCULTURAL DE ADULTOS ZAIDIN	1.200.000
13.	"SAN JOSE", COLEGIO	250.000
14.	SANTA DOROTEA DE FRASSINETTI	150.000
15.	ALBUÑOL, AYUNTAMIENTO DE	150.000
16.	ALMUÑECAR, AYUNTAMIENTO DE	300.000
17.	ATARFE, AYUNTAMIENTO DE	150.000
18.	BENAMAUREL, AYUNTAMIENTO DE	150.000
19.	CASTILLEJAR, AYUNTAMIENTO DE	200.000
20.	CASTRIL, AYUNTAMIENTO DE	600.000
21.	CULLAR, AYUNTAMIENTO DE	150.000
22.	GRANADA, AYUNTAMIENTO DE	300.000
23.	GUADIX, AYUNTAMIENTO DE	250.000
24.	HUETOR VEGA, AYUNTAMIENTO DE	150.000
25.	ITRABO, AYUNTAMIENTO DE	350.000
26.	LENTEJI, AYUNTAMIENTO DE	300.000
27.	MONTEJICAR, AYUNTAMIENTO DE	300.000
28.	MONTILLANA, AYUNTAMIENTO DE	300.000
29.	NEVADA, AYUNTAMIENTO DE	150.000
30.	TORVIZCON, AYUNTAMIENTO DE	150.000
31.	VILLANUEVA DEL MESIA, AYUNTAMIENTO DE	150.000

PROVINCIA: HUELVA

1.	"TIERRA NUEVA", ASOCIACION	1.500.000
2.	ALAJAR, AYUNTAMIENTO DE	50.000
3.	BEAS, AYUNTAMIENTO DE	500.000
4.	BONARES, AYUNTAMIENTO DE	800.000
5.	CALAÑAS, AYUNTAMIENTO DE	600.000
6.	CAMPILLO EL, AYUNTAMIENTO DE	600.000
7.	MANCOMUNIDAD I	100.000
8.	PATERNA, AYUNTAMIENTO DE	600.000
9.	VALVERDE DEL CAMINO, AYUNTAMIENTO DE	500.000
10.	ZALAMEA LA REAL, AYUNTAMIENTO DE	200.000

PROVINCIA: JAEN

1.	ASOCIACION CULTURAL ARTESANA DE BEGIJAR	400.000
2.	ASOCIACION DE MAESTROS EN PARO DE ANDUJAR	300.000
3.	"LA MAGDALENA", ASOCIACION DE ALUMNOS	400.000
4.	"MIGUEL HERNANDEZ", ASOCIACION DE ALUMNOS	150.000
5.	"ANTONIO MACHADO", ASOCIACION CULTURAL	150.000
6.	"ALQUIVIRA", ASOCIACION CULTURAL DE BAILEN	200.000
7.	"BANU KINANA", ASOCIACION CULTURAL DE CANENA	300.000
8.	"EISKADIA", ASOCIACION CULTURAL DE ESCAÑUELA	150.000
9.	"PAULO FREIRE", ASOCIACION CULTURAL DE LINARES	100.000
10.	"ABRILIA", ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES	50.000
11.	C.P. DE E.G.B. DE IBROS, ASOCIACION DE PADRES	150.000
12.	"AGOSTO", ASOCIACION JUVENIL DE VILCHES	200.000
13.	"LA ALONDRA", ASOCIACION DE MUJERES	50.000
14.	"MARIANA PINEDA", ASOCIACION DE MUJERES	200.000
15.	"STELLA", ASOCIACION DE MUJERES	150.000
16.	"ORIENTAL", ASOCIACION DE MUJERES DE PEGALAJAR	150.000
17.	"FUENTE MAYOR", ASOCIACION DE MUJERES DE TORRES	150.000
18.	"APROSOJA", ASOCIACION PROV. DE SORDOMUDOS	600.000
19.	"SAN VICENTE MARTIR", ASOCIACION DE VECINOS	200.000
20.	"FARA", FEDERACION DE ASOCIACIONES ROMANIES DE ANDALUCIA	600.000
21.	INSTITUTO DE ANIMACION RURAL DE ANDALUCIA	50.000
22.	PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYTO. DE LINARES	300.000
23.	"APROMPSI", PRO-MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE JAEN	800.000
24.	ANDUJAR, AYUNTAMIENTO DE	300.000
25.	PEAL DEL BECERRO, AYUNTAMIENTO DE	50.000
26.	BORNOS, AYUNTAMIENTO DE	200.000
27.	VILLACARRILLO, AYUNTAMIENTO DE	500.000

PROVINCIA: MALAGA

1.	"ASMIG"	850.000
2.	"CALYSOL"	100.000
3.	"L.M.E.C.P."	500.000
4.	"NTRA. SRA. DEL PILAR"	250.000
5.	SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS	150.000
6.	U.P. "GINER DE LOS RIOS", AYTO DE RONDA	500.000
7.	ALGARROBO, AYUNTAMIENTO DE	200.000
8.	ALPANDEIRE, AYUNTAMIENTO DE	400.000
9.	ARCHIDONA, AYUNTAMIENTO DE	500.000
10.	ARENAS, AYUNTAMIENTO DE	300.000
11.	BENALMADENA, AYUNTAMIENTO DE	500.000
12.	BENAMOCARRA, AYUNTAMIENTO DE	100.000
13.	CAÑETE LA REAL, AYUNTAMIENTO DE	100.000
14.	CASARES, AYUNTAMIENTO DE	300.000
15.	ESTEPONA, AYUNTAMIENTO DE	400.000
16.	FUENGIROLA, AYUNTAMIENTO DE	200.000
17.	JIMERA DE LIBAR, AYUNTAMIENTO DE	1.000.000
18.	MANILVA, AYUNTAMIENTO DE	500.000

19. MIJAS, AYUNTAMIENTO DE	300.000
20. MONDA, AYUNTAMIENTO DE	250.000
21. NERJA, AYUNTAMIENTO DE	600.000
22. OJEN, AYUNTAMIENTO DE	150.000
23. VILLANUEVA DE TAPIA, AYUNTAMIENTO DE	500.000
24. TEBA, AYUNTAMIENTO DE	200.000
25. VILLANUEVA DEL TRABUCO, AYUNTAMIENTO DE	200.000
26. VELEZ-MALAGA, AYUNTAMIENTO DE	500.000

PROVINCIA: SEVILLA

1. "ACAL", ASOCIACION DE LORA DEL RIO	600.000
2. "AUXILIA", SEVILLA	400.000
3. "LA BACHILLERA", ASOCIACION NIJA	500.000
4. ASOCIACION PRODERECHOS HUMANOS, ANDALUCIA	300.000
5. CARITAS DIOCESANA	300.000
6. "HISPALIS", ASOCIACION	300.000
7. "EL HOYO DEL HUERTO", ASOCIACION DE VECINOS	300.000
8. "SAN LEANDRO", ASOCIACION DE VECINOS	500.000
9. "LAS MORADAS", CENTRO SOCIO-CULTURAL	300.000
10. ALMENSILLA, AYUNTAMIENTO DE	825.000
11. CARRION DE LOS CESPEDES, AYUNTAMIENTO DE	675.000
12. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS, AYUNTAMIENTO DE	300.000
13. GERENA, AYUNTAMIENTO DE	1.000.000
14. GUILLENA, AYUNTAMIENTO DE	675.000
15. LORA DE ESTEPA, AYUNTAMIENTO DE	800.000
16. LA LUISIANA, AYUNTAMIENTO DE	600.000
17. LOS PALACIOS, AYUNTAMIENTO DE	675.000
18. PEÑAFLOR, AYUNTAMIENTO DE	500.000
19. TOMARES, AYUNTAMIENTO DE	300.000

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3784/1990, interpuesto por don Manuel Pareja Sánchez y don Antonio Gutiérrez Ramos.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3784/1990, interpuesto por Don Manuel Pareja Sánchez y Don Antonio Gutiérrez Ramos, representados por el Procurador Sr. Arévalo Espejo y asistidos por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de junio de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otro de la Dirección Provincial de Córdoba de 6 de junio de 1990, que adopta la medida cautelar de paralización de maquinaria en la explotación de la concesión minera «Asentadero Ter», término municipal de Cabra, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 22 de abril de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimar sustancialmente el Recurso interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre de Don Manuel Pareja Sánchez y Don Antonio Gutiérrez Ramos, contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 1990, desestimatoria de Alzada contra otra del Director Provincial de Córdoba de 6 de junio de 1990, que adopta la medida cautelar de paralización de maquinaria en la explotación de la concesión minera «Asentadero Ter», término municipal de Cabra, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, sin que haya lugar a la condena o indemnizar de los daños y perjuicios causados, sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de agosto de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.